Expediente: **056600237591**
Radicado: **AU-00650-2021**
Sede: **REGIONAL BOSQUES**
Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL BOSQUES**
Tipo Documento: **AUTOS**
Fecha: **24/02/2021** Hora: **16:17:16** Folios: **2**

San Luis,

Señora,
YANED CRISTINA GARCÍA GÓMEZ
Teléfono 321 857 98 23
Correo electrónico cristinagarcia0222@hotmail.com
Calle 20 #20-15
Municipio de San Luis

ASUNTO: Comunicación de Auto de inicio para el trámite de concesión de aguas superficiales.

Cordial saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, remitimos copia del Auto de inicio del trámite de concesión de aguas superficiales para uso doméstico y pecuario en beneficio del predio denominado "Villa Sarisa" distinguido con FMI 018-168524, ubicado en la vereda San Francisco del municipio de San Luis. Vinculado al **Expediente N° 056600237591.**

Atentamente,

NÉSTOR DE JESÚS OROZCO SÁNCHEZ
DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES
Proyectó: Yiseth Paola H. Fecha 24/02/2021 Vigente desde:
Asunto: Trámite Concesión de aguas Ruta: www.cornare.gov.co/sgi /Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos F-GJ-186/V.01
23-Dic-15

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"
Carrera 59 N 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

Expediente: **056600237591**
Radicado: **AU-00650-2021**
Sede: **REGIONAL BOSQUES**
Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL BOSQUES**
Tipo Documento: **AUTOS**
Fecha: **24/02/2021** Hora: **16:17:16** Folios: **2**

AUTO

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN TRÁMITE DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE CORNARE, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que, mediante Radicado **No. R_BOSQUES-CE-01291 del 26 de enero de 2021**, la señora **YANED CRISTINA GARCÍA GÓMEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 1.017.158.775, en calidad de propietaria, presentó ante Cornare solicitud de CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, para uso doméstico, en beneficio del predio denominado "Villa Sarisa" distinguido con FMI 018-168524, ubicado en la vereda San Francisco del municipio de San Luis.

Que, mediante Correspondencia de Salida No. **R_BOSQUES-CS-00787 del 03 de febrero de 2021,** se requirió a la señora **YANED CRISTINA GARCÍA GÓMEZ**, para que allegara a la Corporación, autorización escrita, por parte de los copropietarios del predio objeto de la concesión, distinguido con FMI 018-168524.

Que, mediante Correspondencia Recibida **No. CE-03198 del 23 de febrero de 2021** se allego a la Corporación la información requerida.

Que la solicitud de CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, con previa fijación de los avisos que ordena la ley.

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: DAR INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, para uso doméstico, solicitado por la señora **YANED CRISTINA GARCÍA GÓMEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 1.017.158.775, en calidad de propietaria, en beneficio del predio denominado "Villa Sarisa" distinguido con FMI 018-168524, ubicado en la vereda San Francisco del municipio de San Luis.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al grupo de la Regional Bosques la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicados No. **R_BOSQUES-CE-01291 del 26 de enero de 2021 y No. CE-03198 del 23 de febrero de 2021**, así como la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo.

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la fijación del aviso en las oficinas admirativas de Regional Bosques de la Corporación y en la Alcaldía Municipal de San Luis o en la Inspección de Policía cercana, en el cual se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución N° 112-4150 del 10 de agosto del 2017 y Circular N° 140-0002 del 08 de enero de 2019.

Parágrafo primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo Tercero: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO QUINTO: **PUBLICAR** en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR el contenido del presente Acto administrativo a la señora **YANED CRISTINA GARCÍA GÓMEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 1.017.158.775, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente Acto administrativo no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de San Luis

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NÉSTOR DE JESÚS OROZCO SÁNCHEZ
DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES
Proyectó: Yiseth Paola Hernández
Expediente: 056600237591
Procedimiento: Trámite ambiental
Asunto: Concesión de aguas superficiales